



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Viernes, 17 de abril de 1998

Núm. 87

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	17
Diputación Provincial	6	Administración de Justicia.....	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . . .	-		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 8 de abril de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401653909	R BLANCO	09746074	CAMPELLO	15.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240401652036	D GARCIA	44754841	ELDA	10.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401642389	J LINARES	21631508	ONIL	12.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240401641221	J GONZALEZ	48321047	TORREVIEJA	07.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240401643898	A VILLAR DEL SAZ	05113251	ALBACETE	19.02.98	26.000		RD 13/92	050.
240401638398	R SEGURA	35023532	LA GARRIGA	03.01.98	40.000		RD 13/92	050.
240043288155	TRANSPORTES REUNIDOS DEL V	A28496180	MONTORNES DEL VALLES	09.12.97	46.001		D121190	198.H
240401640332	J NUÑEZ	34734609	SABADELL	03.02.98	40.000		RD 13/92	052.
240401632207	T TARANILLA	71410262	AMOREBIETA-ECHANO	18.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043294878	J PEDRERO	14932327	BILBAO	21.11.97	16.000		RD 13/92	084.1
240043224530	E ARGUESO	11013347	LAS ARENAS GETXO	28.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043236052	A JIMENEZ	13161922	BURGOS	14.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401644052	A GARCIA	32324922	A CORUÑA	21.02.98	26.000		RD 13/92	050.
240043256300	F GALAN	32843572	A CORUÑA	19.02.98	15.000		RD 13/92	167.
240401649347	A GONZALEZ	76394456	AS PONTES DE G R	20.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240043237317	M FERREIRA	47352900	CAMELLE CAMARIÑAS	14.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043235412	A MUIÑO	32169180	CORUÑA A	10.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401597657	R ALVAREZ	32260757	CORUÑA A	19.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240401585898	M NADALES	32618779	FERROL	08.10.97	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
24001649360	C PONTE	32832431	OLEIROS	21.02.98	40.000		RD 13/92	050.
24001635348	P CASCO	01833645	JEREZ DE LA FTRA	28.11.97	20.000		RD 13/92	052.
24001646840	F RIOS	31499535	UBRIQUE	27.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043298185	A FERNANDEZ	09702012	LAS PALMAS G C	01.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043298197	A FERNANDEZ	09702012	LAS PALMAS G C	01.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
24001636365	F MIELGO	10193692	SANTA LUCIA	07.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043294933	M PIÑERA	10560257	GRANADA	09.12.97	15.000		RD 13/92	019.1
240043177370	J CARDO	09718853	ACEBEDO	26.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043258291	E JIMENEZ	10178470	ASTORGA	24.01.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043302425	M PEREZ	10185083	ASTORGA	20.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
24001596756	A FERNANDEZ	10189677	ASTORGA	17.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043233221	C PRIETO	71550708	ASTORGA	06.12.97	100.000		RDL 339/90	060.1
24001643679	M MARQUES	LE001564	BEMBIBRE	18.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043224876	M LOPEZ	10016687	BEMBIBRE	04.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
24001643369	G YEPES	73777511	BEMBIBRE	17.02.98	20.000		RD 13/92	052.
24001642122	J SANCHEZ	10070304	CABAÑAS RARAS	10.02.98	30.000		RD 13/92	050.
24001607766	M FERNANDEZ	10086651	CARRACEDELO	26.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043226174	GRAVERAS CALDERON S L	B24057127	CEBRONES DEL RIO	28.11.97	15.500		RDL 339/90	062.1
24001647855	D MATA	09597836	CHOZAS DE ARRIBA	06.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043233841	E GRAUPERA	12728472	CISTIerna	12.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
24004311449	P ROLDAN	09795186	S JUSTO DE LOS OTE	03.12.97	10.000		RD 13/92	171.
24001634319	M DEL CANTO	10184265	LA BAÑEZA	13.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240043165161	O ALONSO	11753201	LA BAÑEZA	24.09.97	200.000		D121190	198.H
240043287138	M FERRERO	50045760	LA BAÑEZA	04.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043220548	TRANSPORTES BOBIS MIERES S	B24312795	LA POLA DE GORDON	29.12.97	5.000		RD 13/92	014.1C
240043240298	M TROBAJO	09722796	LA POLA DE GORDON	14.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043263420	J SERRANO	09739185	CIÑERA DE GORDON	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
24001654513	H ALVAREZ	71426370	CIÑERA DE GORDON	23.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240043262774	F GONZALEZ	09769462	SORRIBOS DE ALBA	25.02.98	15.000		RD 13/92	109.1
240043130857	LIMPIEZAS LLAMAS S L	B24022634	LEON	26.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043293734	TRANSLAFI SL	B24287658	LEON	23.11.97	115.000		D121190	198.H
240043066316	J SALTO	02912308	LEON	30.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043195689	J MELON	09465799	LEON	07.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043241898	F DEL BUSTO	09635262	LEON	05.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043295895	M BOTO	09635528	LEON	25.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043261873	J SARAÑANA	09637690	LEON	23.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043098366	J AJENJO	09638131	LEON	16.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043248224	G ARES	09660829	LEON	13.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
24001603402	J RONCHAS	09661615	LEON	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043131059	L DOMINGUEZ	09664453	LEON	12.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043173558	M ARIAS	09675426	LEON	27.11.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
24001649669	J MENDEZ	09676976	LEON	24.02.98	30.000		RD 13/92	050.
24001658038	E MARTIN	09683597	LEON	21.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240043263857	E PEDREGAL	09684809	LEON	25.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043185731	M GARCIA	09696743	LEON	04.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240043298446	N SANCHEZ	09698580	LEON	08.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
24001643722	J DELGADO	09699416	LEON	19.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043255770	M ROBLES	09704758	LEON	30.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
24001649621	J DIEZ	09708525	LEON	24.02.98	20.000		RD 13/92	050.
24001634939	L GARCIA	09710475	LEON	25.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240043301500	M GONZALEZ	09718425	LEON	22.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043261290	J HERNANDEZ	09720949	LEON	20.02.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043249745	A HERNANDEZ	09725879	LEON	14.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043261861	J FERNANDEZ	09734140	LEON	23.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043261848	C RODRIGUEZ	09736275	LEON	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043294647	F OLMO	09741621	LEON	16.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043295512	M LLAMAS	09743008	LEON	05.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043231881	A RODRIGUEZ	09744113	LEON	26.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043247724	E VAZQUEZ	09750855	LEON	15.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043232095	E VAZQUEZ	09750855	LEON	15.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
24001597062	M TASCÓN	09753989	LEON	19.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043236635	R GARCIA	09757119	LEON	14.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
24001649724	F GONZALEZ	09757312	LEON	24.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
24001657988	F GONZALEZ	09766530	LEON	21.02.98	20.000		RD 13/92	052.
24001654343	A VARELA	09769913	LEON	20.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043130985	J LEON	09770621	LEON	06.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043176857	E VELAZQUEZ	09772913	LEON	01.01.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043296700	R ANIEVAS	09778627	LEON	17.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043195931	J CUERVO	09778783	LEON	16.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
24001605939	M GARCIA	09782070	LEON	03.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240043131424	J GARCIA	09790628	LEON	31.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
24001649591	C PELLITERO	09799905	LEON	24.02.98	20.000		RD 13/92	050.
24001649396	M PRESUMIDO	09804108	LEON	21.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043195360	L OREJAS	09806851	LEON	27.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
24001658208	M CABEZAS	10034906	LEON	22.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043254145	L GIMENEZ	10199601	LEON	24.02.98	15.000		RD 13/92	167.
24001644179	R TABUYO	10201642	LEON	22.02.98	30.000		RD 13/92	052.
24001656364	V VAQUERO	11935595	LEON	23.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043302220	A SANABRIA	33325022	LEON	23.02.98	15.000		RD 13/92	167.
24001647703	J LOZANO	50922127	LEON	03.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043195920	T VEGAS	71253865	LEON	08.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
24001636468	F BURÓN	71402161	LEON	08.12.97	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043302577	J GARCIA	72252342	LEON	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043268557	M FERNANDEZ	09683368	ARMUNIA	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240042961012	E HERNANDEZ	09739973	ARMUNIA	05.06.97	25.000		RD 13/92	094.1F
240043077004	J FRANCO	09747501	ARMUNIA	03.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240043240500	M COBOS	09733719	TROBAJO DEL CERECE	22.01.98	15.000		RD 13/92	167.
240043249370	A MIGUELEZ	09626613	MANSILLA DE MULAS	19.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043238322	EXCAVACIONES ARIAS S A	A24042095	PONFERRADA	03.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043243998	PROYECCIONES INDUSTRIALES	A24053928	PONFERRADA	07.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043221681	F TEIXEIRA	LE002542	PONFERRADA	09.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043222016	Y PEREZ	04170282	PONFERRADA	29.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240041589764	J TAMARGO	10026143	PONFERRADA	22.12.97	30.000		RD 13/92	052.
240043119412	R ROMERO	10026424	PONFERRADA	12.12.97	25.000		RD 13/92	091.2
240043248793	P LOPEZ	10038697	PONFERRADA	17.02.98	15.000		RD 13/92	167.
240043235280	A PAZOS	10041273	PONFERRADA	11.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043221449	J ECHEGARAY	10072527	PONFERRADA	16.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240041579382	L FRANCO	10084602	PONFERRADA	13.08.97	30.000		RD 13/92	052.
240043262476	J GARCIA	10087921	PONFERRADA	18.02.98	16.000		RD 13/92	106.2
240043224657	J JIMENEZ	10090457	PONFERRADA	20.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043224669	J JIMENEZ	10090457	PONFERRADA	20.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043198567	L ALVAREZ	34210786	PONFERRADA	30.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401583816	R BLANCO	71485136	PONFERRADA	03.12.97	30.000		RD 13/92	052.
240041643436	O GONZALEZ	10086777	BARCENA ABADIA	17.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043254674	D MARTINEZ	44430994	CUATROVIENTOS	08.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043244590	P SANCHEZ	09736131	COFIÑAL	28.01.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043261198	R ANDRES	09798253	RIAÑO	08.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041653480	M MARTINEZ	09723682	RIEGO DE LA VEGA	06.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043281975	L MARTINEZ	10201961	RIEGO DE LA VEGA	19.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043263985	T ALFAYATE	09726784	TROBAJO DEL CAMINO	20.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041657861	M VELLILA	09752471	TROBAJO DEL CAMINO	17.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240043176043	E TEIXEIRA	36147268	AZADINOS	12.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043172426	M TASCÓN	09759222	CARBAJAL DE LA LEG	31.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240041587238	J CORRAL	10074750	MATARROSA DEL SIL	04.11.97	30.000		RD 13/92	048.
240041646103	F MOREIRA	72120740	LA GRANJA SAN VICE	16.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240041647028	O GARCIA	09743567	TURCIA DE ORBIGO	31.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043230384	M MORALA	09639085	VALENCIA DE DON JUAN	21.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043111590	A BORREGO	71410051	VALENCIA DE DON JUAN	06.12.97	10.000		RD 13/92	171.
240043222200	R GARCIA	09764088	VILLAMANIN	24.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240043098603	L VELASCO	09785050	MILLARO	21.02.98	15.000		RD 13/92	143.1
240041656479	R ALVAREZ	09748723	NAVATEJERA	24.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043118961	M FERNANDES	34890174	FOZ	07.12.97	10.000		RD 13/92	171.
240043221670	M FERNANDES	34890174	FOZ	09.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
249200912178	BERNARDO E HIJOS SL	B27181932	LUGO	27.01.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043258217	L ALVAREZ	34247958	PANTON	30.01.98	15.000		RD 13/92	167.
240043290344	S BAYARRI	51385395	ALCOBENDAS	18.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043290332	S BAYARRI	51385395	ALCOBENDAS	18.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043290320	S BAYARRI	51385395	ALCOBENDAS	18.11.97	10.000		RD 13/92	018.1
240041648380	J HERVAS	50007682	COLMENAREJO	09.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240043244942	M RODRIGUEZ	10045283	FUENLABRADA	11.01.98	5.000		RD 13/92	094.1C
240043280703	J RAMIREZ	70543485	FUENLABRADA	21.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240041570007	M DE DIEGO	00650510	LAS ROZAS DE MADRID	24.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043282190	COMERCIAL CAMPORROMO SL	B79901054	MADRID	26.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043300520	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	18.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043174344	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	24.10.97	285.000		LEY30/1995	
240043156706	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	21.10.97	285.000		LEY30/1995	
240043153699	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	18.10.97	285.000		LEY30/1995	
240043172360	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	22.10.97	185.000		LEY30/1995	
240043158983	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	22.10.97	185.000		LEY30/1995	
240043250048	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	18.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043301433	D GONZALEZ CONDE	00793973	MADRID	09.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041584808	A FERREIRO	02833954	MADRID	13.12.97	30.000		RD 13/92	048.
240043293916	J LOMBARDO	02887043	MADRID	28.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043304124	J AGUADO	05355169	MADRID	20.02.98	15.000		RD 13/92	167.
240043093927	S GONZALEZ	06562058	MADRID	20.11.97	16.000		RD 13/92	100.1
240041608540	F GORDILLO	07041175	MADRID	07.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240041633479	A MAROTE	07242847	MADRID	01.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240041657745	F ROA	09598221	MADRID	17.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043260595	C RODRIGUEZ	09604820	MADRID	04.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240041653960	F RODRIGUEZ	09725297	MADRID	15.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043242763	S FLORES	10133648	MADRID	04.01.98	15.000		RD 13/92	167.
240041656110	J VALDES	10480796	MADRID	18.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240041653995	A MARCOS	11697487	MADRID	16.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240041603463	L SIMARRO	11814582	MADRID	07.01.98	30.000		RD 13/92	052.
240041600632	R CORDON	25049904	MADRID	30.10.97	50.000	2	RD 13/92	050.
240041649463	V GARCIA	50915922	MADRID	22.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240041593512	F ESPINOSA	51386895	MADRID	29.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240041649074	I ALBERTI	51644934	MADRID	17.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240041638109	M CANEDO	09989327	MOSTOLES	06.12.97	20.000		RD 13/92	050.
249043109270	M GROBA	53432431	PARLA	23.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240041602975	A MOLINA	08937951	PINTO	03.01.98	20.000		RD 13/92	048.
240043292249	R ALVAREZ	S 001948	TRES CANTOS	30.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240041651603	A DURAN	31366068	ESTEPONA	07.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043245272	A VELEZ	15797597	ALSASUA	22.01.98	15.000		RD 13/92	155.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401658002	J PEDROSA	11365386	AVILES	21.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240401657940	R MATE	11375555	AVILES	21.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043263080	A FERNANDEZ	11350700	P BLANCAS CASTRILL	20.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401657903	L SUAREZ	11332744	RAICES N CASTRILLO	21.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043242660	R MIRANDA	10431988	GIJON	11.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
2404016564998	R FERNANDEZ	10624259	GIJON	11.10.97	30.000		RD 13/92	048.
240401657873	E ALLER	10748334	GIJON	17.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240043171896	S VIGON	10753053	GIJON	26.10.97	155.000		LEY30/1995	
240043272573	R CASADO	10800262	GIJON	24.02.98	15.000		RD 13/92	155.
240401657952	B LOSAS	10850011	GIJON	21.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240401643631	L REY	10855987	GIJON	18.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240401657915	A IGLESIAS	10890137	GIJON	21.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240401656443	A PENNA	14956238	GIJON	24.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240401653569	J GONZALEZ	71608876	POSADA DE LLANERA	09.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240401602471	M ALVAREZ	09928395	SAN CUCAO DE LLANE	22.11.97	40.000		RD 13/92	050.
240401657897	R GONZALEZ	09381023	OVIEDO	21.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043263407	M PEREZ	09383995	OVIEDO	21.02.98	15.000		RD 13/92	100.2
240401644386	V MOLINERO	10053411	OVIEDO	23.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240401634502	A GAMONEDA	10283588	OVIEDO	18.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240401657964	A ALVAREZ	10498076	OVIEDO	21.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240401657885	L DIEZ	10518553	OVIEDO	21.02.98	30.000		RD 13/92	050.
2404016564974	F BOBES	10532745	OVIEDO	11.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240401652954	J ESCOTET	10546382	OVIEDO	29.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401633133	M MARTINEZ DE YUSO	15568188	OVIEDO	30.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240401657927	S ROBLES	71407578	OVIEDO	21.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043293278	J RODRIGUEZ	10588758	FELECHES SIERO	18.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043164041	E RAMIREZ	09390187	TINEO	19.10.97	175.000		LEY30/1995	
240401632888	J ANDRES	34466805	ORENSE	27.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043233798	P BLANCO	34598286	OURENSE	11.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401651240	D PASTOR	71927409	SALDAÑA	06.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043165100	A DAPENA	34210556	PONTEVEDRA	20.09.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240043220160	J CHAVES	35294271	PONTEVEDRA	06.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043220172	J CHAVES	35294271	PONTEVEDRA	06.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043220822	J CHAVES	35294271	PONTEVEDRA	06.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043243100	EUROQUIMICAS LLOBREGAT S L	836125912	MONTEPORREIRO PONT	30.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240043283388	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	21.10.97	285.000		LEY30/1995	
240043173777	GALLEGA DE MANIPULACION DE	836792679	VIGO	22.10.97	255.000		LEY30/1995	
240043158971	GALLEGA DE MANIPULACION DE	836792679	VIGO	22.10.97	255.000		LEY30/1995	
240401643953	L VIDAL	36062819	VIGO	20.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240043268582	R SOLIS	28518538	GUILLENA	14.02.98	15.000		RD 13/92	167.
249401577290	M NOGUES	39827433	REUS	21.01.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401651500	W AHMAD	V 020723	ESCUCHA	07.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043286407	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	24.11.97	15.000		RD 13/92	015.5
240401593603	M CAMACHO	29179593	VALENCIA	30.10.97	40.000		RD 13/92	050.
240401641919	J ARIAS	32410337	VALENCIA	10.02.98	20.000		RD 13/92	048.
240043285099	B TEJEDA	33834266	VALENCIA	14.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043230750	J GARROTE	09297511	ARROYO	18.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240043117970	E VIEJO	12217903	ROALES	22.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043165008	A SERRANO	02192031	VALLADOLID	02.11.97	25.000		RD 13/92	074.1
240401651883	L MERINO	09263991	VALLADOLID	09.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043300209	J ALVAREZ	09267417	VALLADOLID	20.02.98	16.000		RD 13/92	084.1
240401653971	M PALMERO	09267511	VALLADOLID	16.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240401639652	H MARTINEZ	10171281	VALLADOLID	17.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240401638337	C MARTINEZ	12379517	VALLADOLID	02.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043250656	T ORCAJO	13010634	VALLADOLID	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401657782	A GONZALEZ	71003118	BENAVENTE	17.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240401647661	F GALENDE	11943122	PUMAREJO DE TERA	30.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240401650775	C LOPEZ	11951426	ZAMORA	30.01.98	20.000		RD 13/92	050.

3496

63.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 8 de abril de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043103430	M SASTRE	10135499	ALICANTE	22.02.98	10.000		RD 13/92	094.2
240043248297	VETA SL	808834822	BARCELONA	18.02.98	15.000		RD 13/92	015.5
240043243949	E ARTIGAS	38493085	ESPLUGUES DE LLOB	10.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240041660148	J NOVOA	38080761	L HOSPITALET DE LLOB	25.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043253396	E GARCIA	30648062	BILBAO	09.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043065877	J RODRIGUEZ	11922204	PORTUGALETE	21.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043254753	ALQUILER BRECAR S L	815598774	A CORUÑA	23.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043259246	J PEREZ	32791854	A CORUÑA	20.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240041644623	A RAMOS	51580172	A CORUÑA	24.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240041646024	F JIMENEZ	30795249	CORUÑA A	15.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240043259015	A PONCE	76414555	ORTIGUEIRA	20.02.98	15.000		RD 13/92	167.
240041656571	R MARTINEZ	44260482	GRANADA	28.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043265817	E DIEZ	09676431	HUESCA	25.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043189608	J DASILVA	10203127	ASTORGA	02.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
240043189591	H AFONSO	LE002105	BEMBIBRE	19.02.98	10.000		RD 13/92	010.1
240043276013	J CUBERO	10056664	BEMBIBRE	02.03.98	45.000		RDL 339/90	061.3
240043199432	A AUGUSTO	44429956	BEMBIBRE	26.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240041656224	J GARCIA	71495916	VIÑALES	23.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043210464	M FERNANDEZ	10057968	SANTALAVILLA	19.02.98	10.000		RD 13/92	171.
240043212620	E RODRIGUEZ	34607327	CABAÑAS RARAS	21.02.98	10.000		RD 13/92	092.2
240043246720	J GONZALEZ	10026213	VILLAVEDE DE LA A	03.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
240043250747	J MATA	71436915	CHOZAS DE ARRIBA	23.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043250735	J MATA	71436915	CHOZAS DE ARRIBA	22.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041654021	H GARCIA	09722048	CISTIerna	16.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240041660422	M GONZALEZ	10082093	TREMOR DE ARRIBA	01.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043086467	A DOS SANTOS	09436189	LA BAÑEZA	19.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043263559	M GONZALEZ	09700625	LA ROBLA	23.02.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043122216	MINERA DE TORRE SA	A24072258	LEON	05.02.98	175.000		LEY30/1995	003.
249043113170	FRUTAS FLUBA S L	B24003980	LEON	24.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
249043111470	SEMADE S L	B24245912	LEON	24.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043303491	TRANSPORTES PALOMO ROMAN S	B24312498	LEON	06.03.98	285.000		LEY30/1995	003.
240041657095	T ROSADO	06902318	LEON	03.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240043302930	E NEGRAL	09544445	LEON	25.02.98	16.000		RD 13/92	101.
240043134000	S CASTRESANA	09679656	LEON	05.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240041644817	F BLANCO	09681194	LEON	25.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043135892	P RODRIGUEZ	09694257	LEON	28.01.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240041665158	T GUTIERREZ	09696632	LEON	02.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240041639858	J DELGADO	09699416	LEON	20.01.98	40.000		RD 13/92	050.
240043251820	T VELLILLA	09727235	LEON	22.02.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043133883	M MEGIDO	09752936	LEON	02.03.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043195232	F DEL RIO	09766848	LEON	20.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043304926	E GONZALEZ	09770201	LEON	24.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043133901	R BARRUL	09770292	LEON	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043133895	R BARRUL	09770292	LEON	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043195803	F RODRIGUEZ	09773732	LEON	08.02.98	150.000		LEY30/1995	003.
240043136458	L ALONSO	09777929	LEON	20.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240041659304	M GARCIA	09781826	LEON	02.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043260157	S GARRIDO	09806091	LEON	22.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043116320	J CUESTA	10186892	LEON	01.03.98	15.000		RD 13/92	154.
240043251387	A PEREZ	17175568	LEON	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043122241	L FERNANDEZ	71492443	LEON	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043122230	L FERNANDEZ	71492443	LEON	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043122228	L FERNANDEZ	71492443	LEON	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043136422	J RAMOS	09703122	ARMUNIA	19.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043112065	V GUERRERO	09716541	ARMUNIA	25.02.98	35.000		RD 13/92	091.2
240043134073	J DIAZ	09775700	ARMUNIA	08.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043133081	A BARRUL	09778841	ARMUNIA	29.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043127240	J RODRIGUEZ	09812003	ARMUNIA	17.02.98	15.000		RD 13/92	007.2
240043265350	HORMIGONES ROBLES S L	B24024838	MANSILLA DE MULAS	25.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043252628	DESGUACES PONFERRADA S A	A24086548	PONFERRADA	19.02.98	5.000		RDL 339/90	061.1
249401608122	PIZARRAS LOS DOS LUISES S	B24341661	PONFERRADA	10.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043262830	M NOGUEIRA	10013530	PONFERRADA	20.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043243172	J GIRON	10037650	PONFERRADA	05.01.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043263717	J FERNANDEZ	10047092	PONFERRADA	18.02.98	16.000		RD 13/92	101.
240043300866	L BLANCO	10070489	PONFERRADA	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043300155	J BASANTE	10075757	PONFERRADA	17.02.98	10.000		RD 13/92	170.
240041656339	J SOTO	10148524	PONFERRADA	23.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240041644994	T GARCIA	12107656	PONFERRADA	25.02.98	30.000		RD 13/92	048.
240041649979	L FERNANDEZ	32626346	PONFERRADA	26.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240041641579	C CARBAJO	10187097	MOSCAS DEL PARAMO	09.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043265258	G RODRIGUEZ	24161572	SABERO	12.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043136951	M CORREIA	LE005361	SAN ANDRES RABANEDO	19.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043136926	M CORREIA	LE005361	SAN ANDRES RABANEDO	19.02.98	175.000		LEY30/1995	003.
240041658865	J MONTIEL	09708755	SAN ANDRES RABANEDO	26.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043127299	A JIMENEZ	10194359	SAN ANDRES RABANEDO	03.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043133858	A SANCHEZ	52866037	SAN ANDRES RABANEDO	25.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
240043136940	J BARRUL	71420424	TROBAJO DEL CAMINO	19.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043136938	J BARRUL	71420424	TROBAJO DEL CAMINO	19.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043306110	J FERNANDEZ	71426453	TROBAJO DEL CAMINO	02.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043132945	D CASADO	71426728	TROBAJO DEL CAMINO	24.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043132933	D CASADO	71426728	TROBAJO DEL CAMINO	24.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043245958	R GONZALEZ	05371427	SANTA MARIA PARAMO	16.01.98	100.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043287485	R SIMON	71542815	SANTA MARIA PARAMO	15.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043122587	A SANCHEZ	09667132	SANTA MARINA DEL REY	23.01.98	15.000		RD 13/92	154.
240043255587	C PORTELA	LE001750	SAN ANDRES DE PUEN	13.02.98	125.000		LEY30/1995	003.
240043295500	J VILLACORTA	09790766	TARANILLA	01.01.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043296358	L TRIGUEROS	09746604	VALENCIA DE DON JUAN	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043212655	F RODRIGUEZ	71549140	VEGA DE VALCARCE	25.02.98	10.000		RD 13/92	171.
240043256970	M AUGUSTO	71499894	CABOALLES DE ABAJO	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043083818	M LOZANO	09713684	VILLA OBISPO	28.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043136586	N GARCIA	09705684	VILLA OBISPO DE REG	25.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240401604455	P JUAN	10200269	VEGUELLINA DE ORBI	15.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240043256654	J GUTIERREZ	33308425	BECERREA	02.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043257869	TRASER S A	A27042746	LUGO	20.02.98	285.000		LEY30/1995	003.
240401643837	A JANEIRO	32419600	GETAFE	19.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240043258990	AUTO IBERICA S A	A28064707	MADRID	17.02.98	250.000		D121190	
240043238127	ABDERA S A DE CONSTRUCCION	A78440310	MADRID	25.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043253931	ABDERA S A DE CONSTRUCCION	A78440310	MADRID	25.02.98	15.000		RD 13/92	014.2
240043303363	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	24.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
240401657642	M GARCIA	01171880	MADRID	16.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401658830	R FONOLL	02877199	MADRID	26.02.98	50.000	3	RD 13/92	050.
240043302449	D LOPEZ	02892005	MADRID	22.02.98	15.000		RD 13/92	167.
240043269240	M ALVAREZ DE TOLEDO	10488363	MADRID	01.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043262762	M MANZANAL	10511818	MADRID	25.02.98	15.000		RD 13/92	090.2
240043262543	J GARCIA	01604649	PARLA	13.02.98	26.000		RD 13/92	048.
240401654410	M GAYBOR	00800714	POZUELO DE ALARCON	20.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401655979	M TEJERA	21462674	MURCIA	16.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240401604601	J MADURGA	72643391	CINTRUENIGO	15.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043263262	A FERNANDEZ	11350700	P BLANCAS CASTRILL	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240041658671	J FELGUEROSO	10808302	GIJON	25.02.98	20.000		RD 13/92	048.
240043251697	E PEREZ	11362005	GIJON	27.02.98	115.000		D121190	198.H
240401656625	L GIL	07416100	LUANCO GOZON	28.02.98	50.000	3	RD 13/92	050.
240043260431	B FERNANDEZ	10425020	LLANES	10.02.98	35.000		RD 13/92	102.1
240401656637	F FERREIRO	09383274	OVEDO	28.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043262701	M PEREZ	09383995	OVEDO	21.02.98	50.000	1	RD 13/92	094.1A
240043236295	A GOMEZ	10061241	OVEDO	01.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043251855	S ESCUDERO	71937702	AGUILAR DE CAMPOO	27.02.98	10.000		RD 13/92	015.5
240043125199	J CHAVES	35294271	PONTEVEDRA	14.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043203551	J VENTIN	76813349	PUENTE CALDELAS	22.01.98	10.000		RD 13/92	090.2
240043114980	M GONZALEZ	03466182	SEGOVIA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401643357	A CHROMINSKI	X1094507Y	CEBOLLA	16.02.98	50.000	2	RD 13/92	052.
240043259192	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	16.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
240401649499	J MORAN	01368434	VALLADOLID	22.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240043272585	M OLMEDO	09263482	VALLADOLID	25.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043259155	J DIAZ	17704378	ZARAGOZA	11.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043267700	P PELEGRIN	25140425	ZARAGOZA	18.02.98	15.000		RD 13/92	106.2
240043268340	J MATA	71026277	BENAVENTE	18.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043247177	J MATA	71026277	BENAVENTE	18.02.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240043247189	J MATA	71026277	BENAVENTE	19.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043247165	J MATA	71026277	BENAVENTE	18.02.98	15.000		RD 13/92	143.1
240043268351	J MATA	71026277	BENAVENTE	18.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401638283	HOCEMARMA S L	B49145329	QUIRUELAS VIDRIALES	02.01.98	30.000		RD 13/92	050.

3495

34.000 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobado el acuerdo de funcionarización en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1996.

BASES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral

fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- Un puesto de responsable de la Oficina de la Juventud.

GRUPO B- Nivel complemento destino 23.

ESCALA- Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica/Técnico Medio.

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (concurso-oposición), el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo

II, y que figura clasificado en la relación de puestos de trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996.

3.-Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Pza. San Marcelo, 6, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión del aspirante: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

- * El Diputado de Personal
- * Un Diputado designado por los grupos de la oposición
- * Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.
- * Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- * Un funcionario designado por la Junta de Personal

SECRETARIO: Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. - Proceso de selección: El proceso de selección será de concurso-oposición, y sus fases son las siguientes:

FASE DE CONCURSO. - En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde el que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde el que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto general, teórico-práctico, relativo a las materias incluidas en el programa anexo a las presentes Bases, sin que tenga necesariamente que coincidir con los epígrafes del mismo, de entre dos propuestos por el Tribunal.

Para la resolución del contenido práctico de la prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas. El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

El aspirante que supere las pruebas selectivas y se acoja al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización perderá la condición de personal laboral, quedando destinado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionalización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figuran en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA: El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA: En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

DECIMOPRIMERA: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el BOC y L y en el BOE.

ANEXO

Tema 1.-La Constitución Española de 1978.- Estructura, derechos y deberes.

Tema 2.-La Administración del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno.

Tema 3.-Organización territorial del Estado: Entes territoriales básicos. Naturaleza de las comunidades autónomas.

Tema 4.-Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes.

Tema 5.-El procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 6.-Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Recurso ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 7.-El régimen local español: Entidades locales. La autonomía local.

Tema 8.-La provincia y el municipio en el régimen local español.

Tema 9.-La función pública local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo pública. La selección de los funcionarios de la Corporación.

Tema 10.-Derechos y deberes de los funcionarios locales. La seguridad social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 11.-Los servicios de juventud en España: marco legislativo y evolución histórica.

Tema 12.-Características sociológicas de la juventud actual en Castilla y León.

Tema 13.-La Oficina de la Juventud de la Diputación de León: estructura, organización y funcionamiento.

Tema 14.-Planes integrales de juventud: elaboración y ejecución.

Tema 15.-El asociacionismo juvenil: características, tipología y legislación.

Tema 16.-Asociaciones juveniles: concepto, constitución y organización.

Tema 17.-Tipos de asociaciones juveniles. Los consejos de la juventud.

Tema 18.-Fomento de asociacionismo juvenil: programa anual de subvenciones.

Tema 19.-El Consejo de la Juventud de Castilla y León: funciones, composición y organización.

Tema 20.-Los Consejos locales, comarcales y provinciales de juventud: funciones, composición y organización.

Tema 21.-Escuelas de animación y tiempo libre: características, reconocimiento y niveles formativos.

Tema 22.-Funciones de las escuelas de animación y tiempo libre. Formación de monitor de tiempo libre.

Tema 23.-Funciones de las escuelas de animación y tiempo libre. Formación de coordinador de tiempo libre.

Tema 24.-La animación teatral y los jóvenes: Talleres provinciales de teatro.

Tema 25.-Instalaciones de ocio y aire libre para niños y jóvenes: características y tipología. Requisitos del personal dirigente.

Tema 26.-Instalaciones campamentales y recreativas: campamentos, colonias y refugios.

Tema 27.-Albergues juveniles: características, funcionamiento y servicios. Red de albergues juveniles.

Tema 28.-Casas de juventud: definición, tipología y modelos de gestión.

Tema 29.-La música y los jóvenes: Promoción de grupos de música juveniles de la provincia.

Tema 30.-Orientación y técnicas de búsqueda de empleo juvenil.

Tema 31.-Programas de formación y empleo juvenil: Escuelas taller y casas de oficios.

Tema 32.-Europa y los jóvenes: Instituciones comunitarias.

Tema 33.-Programas europeos dirigidos a la juventud.

Tema 34.-Instituciones europeas. La juventud con Europa III.

Tema 35.-Instituciones europeas. El servicio voluntario europeo.

Tema 36.-Instituciones europeas. El servicio AU-PAIR.

Tema 37.-Los servicios de información juvenil: identidad y prestaciones. Red de Servicios de Información Juvenil en España.

Tema 38.-La Información Juvenil en Castilla y León: marco legislativo. Red de S.I.J. en Castilla y León.

Tema 39.-Centros de información juvenil.

Tema 40.-Puntos de información juvenil.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado*)

de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 23 de marzo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3158

* * *

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PSICOLOGO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION (TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso oposición tanto para el turno de promoción interna como libre, de DOS plazas de PSICOLOGO, correspondientes a la oferta pública de empleo de esta Diputación de 1996, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo vigente (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON nº. 185, de 14 de agosto de 1992), en su art. 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre, con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de DOS plazas de PSICOLOGO, que se contienen en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de León para 1996, mediante el sistema de concurso oposición, que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación se proveerán por turno libre los puestos, si resultan vacantes una vez ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicios en cualquier zona del ámbito competencial de la Diputación Provincial de León, que se extiende a toda la provincia de León.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

CUARTA.- Remuneración: Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a promoción interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercenros, que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer, al menos, a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además, deberán estar en posesión de la titulación, o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias, y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este concurso oposición deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº. 6, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de "Derechos de examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso oposición. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar, además, certificación, expedida conforme a lo previsto en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobadas la dos listas de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva, la designación de los miembros del Tribunal, y se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas correspondientes al turno de promoción interna.

Una vez terminado este proceso, y mediante resolución de la Presidencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se determinará su oferta al turno libre, en función de que las vacantes no se cubran en el turno de promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado de Personal.
- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.
- El jefe del servicio respectivo, o un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Dos empleados públicos o personas al servicio de esta Administración, designados por la Presidencia.
- Un empleado público o persona al servicio de esta Administración, designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario - Actuará de Secretario, con voz pero sin voto el de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Pública en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA. - Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

UNDECIMA. - Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará, en su caso, en el tablón de edictos de la Corporación, los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará, en su caso, en el tablón de edictos de la Corporación, los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la propuesta de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización de los contratos de los mismos.

DUODECIMA. - Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos serán los que figuran en la base decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA. - *Presentación de documentación:* Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de los veinte días siguientes desde que se haga público el anuncio de los que han resultado apro-

bados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en las bases quinta y sexta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA. - *Vinculación y dedicación:* Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el artículo 13 bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA. - *Contenido de las pruebas:*

* FASE DE OPOSICION.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en contestar por escrito durante un periodo de una hora a un cuestionario de al menos 50 preguntas tipo test, relacionadas con los temas que figuran en el temario bajo el epígrafe de Parte I de la Materia Específica.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en contestar oralmente, en un periodo de cuarenta minutos, dos temas elegidos al azar de los incluidos en la parte II de la Materia Específica del temario.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

EJERCICIO TERCERO: Consistirá en resolver varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desempeñar en los Servicios Sociales de esta Diputación.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo formular, si así lo consideran necesario, preguntas sobre el contenido y las soluciones dadas por los aspirantes a los diferentes supuestos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

B) TURNO LIBRE:

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en contestar por escrito durante un periodo de una hora a un cuestionario de al menos 100 preguntas tipo test, relacionadas con los temas que figuran en el temario bajo los epígrafes de Materia General y Parte I de la Materia Específica.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en contestar oralmente, en un periodo de cuarenta minutos, dos temas elegidos al azar de los incluidos en la Parte II de la Materia Específica del temario.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

EJERCICIO TERCERO: Consistirá en resolver varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desempeñar en los Servicios Sociales de esta Diputación.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo formular, si así lo consideran necesario, preguntas sobre el contenido y las soluciones dadas por los aspirantes a los diferentes supuestos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

* FASE DE CONCURSO.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

B) TURNO LIBRE:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

I. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Admón. Pública

- 0,25 puntos por año en empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el BOC y L. El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOE por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la disposición adicional segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

MATERIA GENERAL

TEMA 1.-La Constitución Española. Principios generales. Estructura y contenido.

TEMA 2.-Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Procedimiento de elaboración de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.-El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministerios. El Gobierno y la Administración.

TEMA 4.-La organización judicial española. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

TEMA 5.-La Administración Pública española. Principios generales. Diferentes administraciones públicas. La Administración central del Estado. La coordinación entre las diferentes administraciones públicas.

TEMA 6.-La Administración regional. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Antecedentes. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. La reforma del Estatuto.

TEMA 7.-Las Cortes de Castilla y León: Organización. El Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Estructura y contenido. Relaciones de la Administración autonómica con la Administración local.

TEMA 8.-La Admón. local. Provincia. Municipio y otras entidades. La administración institucional. Los organismos autónomos.

TEMA 9.-La Diputación Provincial de León. Estructura política y organizativa. Su presupuesto. Competencias en materia de acción social. Recursos de servicios sociales.

TEMA 10.-La población de la provincia de León. Evolución socioeconómica. Causas y efectos de los fenómenos demográficos. Distribución de la población por sectores.

TEMA 11.-La Unión Europea. Objetivos. Sus instituciones: El Consejo, La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Acta Unica. Efectos de la integración en la Unión Europea sobre la organización del Estado español. Las libertades comunitarias.

TEMA 12.-El Estatuto de los Trabajadores: Estructura y contenido. Las organizaciones de los trabajadores: historia, tipos y funciones.

TEMA 13.-El personal laboral al servicio de la Administración: Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato. Los convenios colectivos. El convenio colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León.

TEMA 14.-La Consejería de Sanidad y Bienestar Social de Castilla y León. Estructura organizativa y órganos superiores. La Gerencia de Servicios Sociales: Organización, órganos rectores y funciones. La estructura orgánica y funciones de los servicios periféricos.

TEMA 15.-Servicios sociales. Concepto. Política social: Concepto y evolución. Modelos político-sociales. Crisis del Estado de bienestar. Alternativas.

TEMA 16.-Marco jurídico de los servicios sociales. Los servicios sociales en la Constitución. Servicios sociales en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. Servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley de Acción Social.

TEMA 17.-Servicios sociales básicos. Concepto, contenido y funciones. Los centros de acción social. Los equipos de apoyo a CEAS.

TEMA 18.-Servicios sociales específicos. Concepto, contenido y funciones. Los equipos multidisciplinares.

TEMA 19.-Los Planes Regionales de Acción Social en Castilla y León. Finalidad y contenidos.

TEMA 20.-Los servicios específicos de la Diputación Provincial de León. Sectores atendidos. Organización y competencias.

MATERIA ESPECIFICA

PARTE I:

TEMA 21.-Bases del sistema nervioso. Estructura y funcionamiento: redes neuronales y transmisión sináptica.

TEMA 22.-El sistema nervioso central, periférico y vegetativo o autónomo: Estructura, organización y funcionamiento.

TEMA 23.-Psicología evolutiva: Principales enfoques teóricos.

TEMA 24.-Psicología del desarrollo psicomotor. Enfoques teóricos. Fases o etapas.

TEMA 25.-Psicología del desarrollo del lenguaje. Enfoques teóricos. Fases o etapas.

TEMA 26.-Psicología del desarrollo cognitivo. Enfoques teóricos. Fases o etapas.

TEMA 27.-El desarrollo emocional y afectivo. Enfoques teóricos. Fases o etapas.

TEMA 28.-El desarrollo social. El proceso de socialización. Enfoques. Fases o etapas.

TEMA 29.-El desarrollo infantil. Su evolución: Las escalas de desarrollo. Las técnicas de estimulación temprana.

TEMA 30.-La inteligencia. Concepto. Principales teorías. La inteligencia general. Las aptitudes o factores. La evolución de la inteligencia.

TEMA 31.-La personalidad. Concepto. Principales modelos teóricos y explicativos. Las técnicas de evaluación: técnicas proyectivas y técnicas psicométricas.

TEMA 32.-El diagnóstico psicológico. Principales métodos. La entrevista. La observación. Los test.

TEMA 33.-Necesidad y motivación. Teorías y modelos más importantes.

TEMA 34.-Las actitudes. Aspectos teóricos. Formación, características y medida de las actitudes. Cambio de actitudes. Estereotipos y prejuicios.

TEMA 35.-Los grupos. Aspectos teóricos. Tipología. Evolución de los grupos. La toma de decisiones. La resolución de conflictos.

TEMA 36.- La comunicación. Teorías y modelos.

TEMA 37.- Las teorías del aprendizaje. Principales enfoques teóricos. Las leyes del aprendizaje.

TEMA 38.- La psicología comunitaria. Aspectos teóricos. Metodología de trabajo en la comunidad. Prevención y promoción de la salud.

TEMA 39.-Planificación, programación y elaboración de proyectos. Aspectos teóricos y prácticos.

TEMA 40.-Psicología de la organización laboral. Perfiles laborales. Selección de personal. La incentivación de los procesos productivos. La evaluación del rendimiento. Análisis y control de calidad de los servicios.

PARTE II:

TEMA 41.-La clasificación de los trastornos mentales. Enfoques teóricos actuales.

TEMA 42.-La esquizofrenia. Concepto. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

TEMA 43.- El trastorno paranoide. Concepto. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

TEMA 44.-Los trastornos bipolares. Concepto. Tipos. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

TEMA 45.-La depresión. Concepto. Clasificación. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento. Evolución.

TEMA 46.- Las neurosis de ansiedad y las neurosis fóbicas. Conceptos. Clasificación. Etiologías. Diagnósticos. Tratamiento y evolución.

TEMA 47.-Las neurosis obsesivo-compulsivas y las neurosis de conversión o trastornos somatoformes. Conceptos. Clasificaciones.

TEMA 48.-Los trastornos de la conducta sexual. Concepto. Clasificación. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

TEMA 49.-Las toxicomanías. Concepto. Clasificación. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

TEMA 50.- Las demencias orgánicas. Definición. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

TEMA 51.-Los trastornos de conducta: Las psicopatías. Principales enfoques teóricos. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

TEMA 52.- Deficiencias. Discapacidades y minusvalías. Conceptos. Clasificaciones.

TEMA 53.- Las minusvalías psíquicas. Diagnóstico. Orientación y tratamiento.

TEMA 54.- La integración de los minusválidos psíquicos. La integración social. La integración escolar y la integración laboral.

TEMA 55.-El modelo psicodinámico. Principios teóricos. Principales teorías. Las psicoterapias.

TEMA 56.- El modelo conductual. Técnicas de adquisición y extinción de conductas.

TEMA 57.- El modelo cognitivo conductual. Principios teóricos. Principales enfoques.

TEMA 58.- La familia como objetivo de intervención. Técnicas de intervención con familias. El modelo sistémico.

TEMA 59.-Habilidades sociales. Concepto y modelos explicativos: Ambitos de aplicación. La solución de problemas.

TEMA 60.-El trabajo en equipo. Modelos. La figura profesional del psicólogo en un contexto interdisciplinar.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 23 de marzo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3159

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera de personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobado el acuerdo de funcionarización en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1996.

BASES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- Un puesto de Técnico de Turismo.

GRUPO B: Nivel complemento destino 23.

ESCALA- Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica/Técnico Medio.

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (concurso-oposición), el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo II, y que figura clasificado en la relación de puestos de trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996.

3.-Estar en posesión del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Pza. San Marcelo, 6, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión del aspirante: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

* El Diputado de Personal.

* Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

* Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

* Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

* Un funcionario designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistinta-

mente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de concurso-oposición, y sus fases son las siguientes:

FASE DE CONCURSO.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde el que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde el que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto general, teórico-práctico, relativo a las materias incluidas en el programa anexo a las presentes Bases, sin que tenga necesariamente que coincidir con los epígrafes del mismo, de entre dos propuestos por el Tribunal.

Para la resolución del contenido práctico de la prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas. El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombra-

miento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

El aspirante que supere las pruebas selectivas y se acoja al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización perderá la condición de personal laboral, quedando destinado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionalización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figuran en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA: El aspirante propuesto presentará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA: En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

DECIMOPRIMERA: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el BOC y L y en el BOE.

ANEXO

Tema 1.-La Constitución Española de 1978.- Estructura, derechos y deberes.

Tema 2.-La Admón. del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno.

Tema 3.-Organización territorial del Estado: Entes territoriales básicos. Naturaleza de las comunidades autónomas.

Tema 4.-Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.-El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 6.-Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Recurso ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 7.-La autonomía local. La Administración local.

Tema 8.-La provincia y el municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

Tema 9.-La función pública local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo pública. La selección de los funcionarios de la Corporación.

Tema 10.-Derechos y deberes de los funcionarios locales. La seguridad social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 11.-Concepto y definición de turismo.

Tema 12.-Orígenes, evolución histórica y previsiones de futuro para el turismo internacional.

Tema 13.-El turismo en el contexto mundial.

Tema 14.-El turismo y la economía.

Tema 15.-La planificación turística.

Tema 16.-Competencias en materia de turismo de la Diputación de León.

Tema 17.-El consorcio Patronato Provincial de Turismo de León.

Tema 18.-Los centros de iniciativas turísticas de la provincia. Enumeración y actividad.

Tema 19.-El turismo rural en la provincia de León.

Tema 20.-Publicaciones turísticas. Elaboración y contenidos.

Tema 21.-Promoción del turismo: actuaciones en el Camino de Santiago.

Tema 22.-Actividad de la Diputación de León en colaboración con las empresas turísticas.

Tema 23.-Las fiestas de interés provincial.

Tema 24.-Líneas de ayudas al turismo provincial promovidas por la Diputación de León.

Tema 25.-Oficinas de turismo y monumentos. Atención y funcionamiento.

Tema 26.-Las Médulas.

Tema 27.-Los Ancares.

Tema 28.-Los Picos de Europa.

Tema 29.-Tierra de Campos.

Tema 30.-Detallar el contenido de tres tradiciones leonesas.

Tema 31.-Resumir tres leyendas leonesas.

Tema 32.-El mozárabe en la provincia de León.

Tema 33.-Descripción resumida de la Catedral de León.

Tema 34.-El museo de San Isidoro.

Tema 35.-El museo provincial.

Tema 36.-El monasterio de Carracedo.

Tema 37.-Los castillos de Valencia de Don Juan y Ponferrada.

Tema 38.-La Cueva de Valporquero.

Tema 39.-Peculiaridades de la gastronomía leonesa.

Tema 40.-Las estaciones de esquí en la provincia: San Isidro y Leitariegos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 23 de marzo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3160

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera de personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobado el acuerdo de funcionarización en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1996.

BASES

PRIMERA. Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- 9 puestos de Ordenanza, según acuerdo de 13 de noviembre de 1996 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19-11-1996), y ubicados en las siguientes dependencias en el día de fecha:

- * Tres (3) en Secretaría.
- * Una (1) en la Escuela Universitaria de Enfermería.
- * Una (1) en el Conservatorio.
- * Dos (2) en el Instituto Leonés de Cultura.
- * Dos (2) en Bienestar Social.

Grupo E. Nivel complemento destino 13.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (concurso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculados a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo V, y que figura clasificado en la relación de puestos de trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996.

3.- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Pza. San Marcelo, 6, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los

méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

* PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

* VOCALES:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

* SECRETARIO: Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de concurso-oposición, y sus fases son las siguientes:

Fase de concurso.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde el que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde el que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición.- Constará de un ejercicio único dividido en dos partes.

En la primera parte los aspirantes contestarán por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema de carácter general, relacionado con el ANEXO del programa adjunto, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal. En esta parte se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas.

En la segunda parte los aspirantes, en un tiempo máximo de treinta minutos, realizarán una prueba práctica acorde con las funciones de ordenanza.

El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

SEPTIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figuran en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcionarial, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA: Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA: En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

UNDECIMA: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el BOC y L y en el BOE.

ANEXO

Tema 1.-El Estado. Elementos: Territorio, población y poder.

Tema 2.-La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.-La Constitución. Principios generales.

Tema 4.-La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Admón. Pública. Clases de administraciones públicas.

Tema 5.-Las fuentes del Derecho Público. La ley: Sus clases. El reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6.-El Régimen Local español: Concepto de la Administración local. Evolución del Régimen Local.

Tema 7.-La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8.-El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

Tema 9.-Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.-Haciendas locales: Concepto general. Clasificación de los ingresos.

Tema 11.-El presupuesto de las corporaciones locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación. Liquidación y modificaciones presupuestarias.

Tema 12.-Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 13.-Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 14.-La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 23 de marzo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3161

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Administrador del Conservatorio, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos entre funcionarios de la Diputación

Provincial de León, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 21, de 27 de enero de 1998, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 18, de 28 de enero de 1998, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 53, de 3 de marzo de 1998.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 21, de 27 de enero de 1998, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 18, de 28 de enero de 1998, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 53, de 3 de marzo de 1998, y finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión del puesto de trabajo de Administrador del Conservatorio, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos entre funcionarios de la Diputación Provincial de León, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso de méritos:

Admitidos:

- Fernández Pérez, Isabel
- González Viejo, M.^a Victoria
- Panizo Aparicio, M.^a Consuelo

Excluidos:

Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso de méritos se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 31 de marzo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3363

* * *

Por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1997, esta Corporación Provincial adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la obra "Proyecto de traída de aguas al Polígono Industrial de León", actuando la Diputación en calidad de administración actuante de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de León, ECPILE, y la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, SEPES, como promotora, y a cuyo cargo corresponde su financiación.

Al referido proyecto se incorpora la relación de fincas y titulaciones afectadas, de necesaria ocupación para la ejecución de dicho proyecto.

Durante los 15 días hábiles siguientes al de inclusión de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar dicho proyecto en el Servicio de Asistencia a Municipios, SAM, de la Diputación Provincial, en horas de oficina, formulando alegaciones, tanto al referido proyecto como a la relación de fincas de necesaria ocupación, a efectos, en su caso, del expediente de expropiación forzosa, en el cual la Diputación Provincial actúa como administración expropiante y SEPES como beneficiaria.

León, 1 de abril de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3507

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 3 de abril de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante la forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de "Reforma y ampliación del mercado de ganados en Villablino, 3.^a fase", se expone

al público por plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y a los efectos de su examen y reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y AMPLIACION DEL MERCADO DE GANADOS EN VILLABLINO, 3.^a FASE", MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACION URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONCURSO

1.-Entidad adjudicadora:

-Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de reforma y ampliación del mercado de ganados en Villablino, 3.^a fase, conforme al proyecto modificado redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, excluido el proyecto de electricidad, que será objeto de contratación independiente, y cuyos documentos técnicos desglosados y presupuesto figuran en el proyecto general.

El referido proyecto, con todos los documentos que preceptivamente lo integran, y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, forman parte del contrato de adjudicación que en su día se formalice.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Concurso.

4.-Base o tipo de licitación:

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de ciento veinticuatro millones doscientas diez mil diez pesetas. (124.210.010 pesetas).

5.-Garantías:

-Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

-Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.-Obtención de documentación e información:

-Entidad: Ayuntamiento de Villablino.

-Domicilio: Avenida Constitución, 23.

-Localidad: Villablino (León).

-Código postal: 24100.

-Teléfono: (987) 47 00 01.

-Telefax: (987) 47 22 36.

7.-Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

7.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciará el mismo día al órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama, con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

7.2.-Formalidades.-La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar

parte en la licitación para la contratación de las obras de: Reforma y ampliación del mercado de ganados en Villablino, 3.ª fase, por el procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, convocado por el Ayuntamiento de Villablino”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

A.-Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

A.1.-DNI del licitador, cuando sea persona física o empresario individual, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

Cuando el empresario fuere persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el registro mercantil, y certificado de vigencia de la misma, expedido por el registro mercantil.

A.2.-Poder bastantado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, o por Letrado con ejercicio en el ámbito del colegio provincial, cuando se actúe por representación.

A.3.-En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la administración.

B.-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

C.-Declaración responsable del licitador, otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

D.-Certificado de la clasificación de empresa exigida en la cláusula VI de este pliego, expedido por el órgano competente y vigente, con arreglo al artículo 30 de la LCAP.

-Sobre B.-El sobre B se titulará oferta económica y criterios diferentes al del precio.

Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición, con arreglo a los criterios que se establecen en la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

8.-Criterios base para la adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

-Menor precio ofertado.

-Mayor capacidad técnica, material y humana por parte de la empresa y disponible para utilizar en la obra.

-Menor plazo de ejecución.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 45% y 10%, respectivamente.

9.-Apertura de proposiciones:

La mesa de contratación, en acto público celebrado inmediatamente después de la sesión de calificación de la documentación general o, en su caso, en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de subsanación de la documentación general, a las 17.00 horas, en el Salón de Sesiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los

sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos, y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

10.-Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato y de la ejecución de las obras.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.

d) Los honorarios de la dirección técnica de la obra, en que se incluyen los del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

e) Igualmente, el adjudicatario asume la obligación y el coste correspondiente (que se entiende incluido en el precio de adjudicación), de la elaboración, tramitación y ejecución de los proyectos específicos de instalación comprendidos en el proyecto general y necesarios para el desarrollo de éste, así como las direcciones de obra.

A tales efectos, el contratista deberá presentar a la entrega de las obras las necesarias autorizaciones de puesta en funcionamiento, expedidas por parte de los organismos competentes, para la puesta en servicio de las instalaciones.

f) Será de cuenta del contratista la instalación a pie de obra de un cartel informativo que recogerá los datos y extremos relevantes de la obra, según modelo que le será facilitado por el Ayuntamiento, y cuyo coste asume expresamente el adjudicatario.

11.-Clasificación del contratista:

El licitador habrá de aportar la siguiente clasificación:

-Grupo C.

-Subgrupos del 1 al 9.

-Categoría D.

12.-Modelo de proposición a incluir en el sobre B)

Don, con domicilio en, titular del DNI, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredita con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente las obras de “Reforma y ampliación de mercado de ganados en Villablino, 3.ª fase”, se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

-Precio pesetas.

-Mayor capacidad técnica, material y humana por parte de la empresa y disponible para utilizar en la obra.

-Menor plazo de ejecución.

13.-Lugar y plazo de ejecución:

-Lugar: Villablino, carretera Ponferrada-La Espina.

-Plazo de ejecución: Fecha límite, 15 de septiembre de 1998.

Villablino, 13 de abril de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3497

49.250 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1998, se aprobaron los siguientes proyectos:

-Regulación de vertidos de aguas residuales en Torre del Bierzo, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de 76.482.355 pesetas.

-Reforma de la antigua Escuela para Casa del Pueblo en Tremor de Abajo -2.ª fase-, según proyecto redactado por el Arquitecto

Técnico, don Bienvenido García Alvarez, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

-Renovación de la red de abastecimiento de agua en San Andrés de las Puentes -3.ª fase-, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de 5.220.000 pesetas.

-Traída de aguas a Santa Cruz de Montes -3.ª fase-, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

Se someten a información pública durante veinte días (20), para que los interesados puedan formular reclamaciones si lo consideran oportuno, que de no producirse se entenderán aprobados definitivamente.

Torre del Bierzo, 27 de marzo de 1998.-El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado abierto, el suministro de adquisición de vehículo.

Se expone por plazo de 26 días naturales, pudiendo presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días siguientes a la publicación del anuncio.

Torre del Bierzo, 27 de marzo de 1998.-El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE ADQUISICION DE UN VEHICULO

I.-Objeto del contrato.-Es objeto del contrato el suministro de adquisición de un vehículo.

II.-Características:

-Marca-modelo:

-PMA: 3.500.

-Tara: 2.200, aproximadamente.

-C. legal: 1.300, aproximadamente.

-Potencia: 108 CV.

-Carrozar: 685.000.

-Garantía: 3 años.

III.-Financiación del suministro: El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria Inversiones del Presupuesto General para 1998, actualmente en proyecto, no existiendo consignación presupuestaria en el actual presupuesto, prorrogado de 1997.

IV.-Base o tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 2.517.586 pesetas, más 512.414 del IVA. Total 3.715.000 pesetas.

V.-Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones: Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de

proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

VI.-Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

VI.1.-Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 10.30 a las 15.00 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

En el libro de registro de licitaciones se acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su exposición y recepción.

VI.2.-Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre "A", denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para el concurso de suministro de adquisición de vehículo".

No obstante, la proposición podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose en su caso a los criterios de la cláusula VIII.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

B) Sobre "B", denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para el concurso de suministro de adquisición de vehículo", y contendrá la siguiente documentación:

-Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en el Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el registro mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

-Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

-Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para las sociedades, balance o extractos de balances.

Declaración de las cifras de negocios globales de suministros realizados en los 3 últimos ejercicios.

Relación de los principales suministros efectuados durante los 3 últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad.

Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

Control efectuado por la Administración o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a fin particular. Este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

-Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

VII.-Mesa de contratación: La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

-Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

-Tres vocales designados por el señor Alcalde.

-La Secretaria Interventora.

-Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios administrativos afectos al órgano de contratación.

VIII.-Calificación de la documentación general: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "B", en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

IX.-Criterios base para la adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

-Mejora de la calidad técnica del suministro, expresada en

-Menor precio ofertado, expresado en baja sobre la media.

-Menor plazo de entrega.

-Mejor servicio de mantenimiento.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo, en total, un máximo de 100 puntos, distribuidos del modo siguiente:

-Por el primer criterio se podrán atribuir hasta 40 puntos, en función de las prestaciones y la calidad técnica.

-Por el segundo criterio se podrán atribuir hasta 35 puntos, en base a las siguientes bajas del precio:

Por la baja media aritmética: 25 puntos.

Por la baja media aritmética más 5 puntos: 35 puntos.

Por la baja media aritmética más 10 puntos: 4 puntos.

Por la baja media aritmética menos 5 puntos: 17 puntos.

-Por el tercer criterio se podrán atribuir hasta 15 puntos, a razón de 7 puntos por cada 15 días de anticipo en la entrega del suministro.

-Por el cuarto criterio se podrán atribuir 10 puntos, en función de la proximidad de la ubicación del servicio de mantenimiento.

X.-Apertura de proposiciones: La mesa de contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura de proposiciones en el Salón de Actos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres "B", indicando los licitadores ex-

cluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que recogerán en el acta.

A continuación, el secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XI.-Adjudicación definitiva: El órgano de contratación, recibida la documentación de la mesa de contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los 3 meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas, se publicará e el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

XII.-Formalización del contrato: La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en documento administrativo, dentro de los 3 meses siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el pliego de características técnicas.

XIII.-Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

-Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

-Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

-Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

-Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

-Los de transporte al lugar del suministro.

XIV.-Revisión de precios: Dada la duración del contrato, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LCAP.

XV.-Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía: La Administración, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XVI.-Resolución del contrato: El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en el artículo 112 y 193 de la LCAP.

XVI.-Régimen jurídico: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril, RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 9/96, de 15 de enero, y RD 390/96, de 1 de marzo.

XVIII.-Jurisdicción competente: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas re-

soluciones agotarán la vía administrativa, y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XIX.—Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI núm., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de adquisición de vehículo, se compromete a realizarlo, con sujeción al pliego de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, en las siguientes condiciones:

- Precio: pesetas.
- Calidad:
- Plazo de ejecución:
- Condiciones funcionales:

Torre del Bierzo, 18 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

3026 32.907 ptas.

TRABADELO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1997, informada que fue por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 27 de marzo de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta general, con el informe y demás justificantes, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 27 de marzo de 1998.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, se aprobó el Presupuesto General de esta entidad para el presente ejercicio 1998.

Dicho documento, junto con los justificantes que lo forman, permanecerá expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de su información pública, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Trabadelo, 31 de marzo de 1998.—El Alcalde Ramón Rodríguez Gutiérrez.

* * *

En sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó los proyectos de obra que seguidamente se detallan:

1.—Travesía Camino de Santiago, con acceso a Pradela, Sotelo y Trabadelo. Obra del Fondo de Coop. Local para 1998.

2.—Ampliación del Ayuntamiento —2.ª fase— en Trabadelo. Obra del Fondo de Coop. Local para 1998.

3.—Alcantarillado, abastecimiento y pavimentación en el municipio de Trabadelo. Obra del Plan Z.A.E. Oeste-León.

Dichos proyectos estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones oportunas.

Trabadelo, 31 de marzo de 1998.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

3431 1.313 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1998, el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación, mediante subasta y por el procedimiento abierto, de las obras del proyecto de "Acondicionamiento de piscinas municipales —2ª fase— y camino de acceso en Valdevimbre", se expone al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto: Proyecto de acondicionamiento de piscinas municipales —2ª fase— y camino de acceso en Valdevimbre.

Plazo de ejecución del contrato: 2 meses.

Tipo que sirve de base a la licitación: 16.000.000 de pesetas.

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de ofertas en acto público: El tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Hora: Trece.

Fianzas exigidas:

a) Garantía provisional: El 2 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 320.000 pesetas.

b) Garantía definitiva: El 4 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las fianzas deben constituirse en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

Proposiciones económicas: Sobre "A":

La proposición económica que formulen los empresarios se presentará bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito:

Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de "Proyecto de acondicionamiento de piscinas municipales —2ª fase— y camino de acceso en Valdevimbre".

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete en su propio nombre y derecho —en nombre de la empresa, con N.I.F., la cual representa— (táchese lo que no proceda) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad total de pesetas, lo que representa una baja del por ciento sobre el presupuesto.

De la expresada cantidad, pesetas (en letra y número) corresponden el precio del contrato, y pesetas (en letra y número) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a de199.....

Firma y sello del oferente.

Ilmo. Sr. Presidente de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Documentos que obligatoriamente acompañarán a la proposición económica y en sobre aparte: Sobre "B".

a) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma, debida-

mente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros).

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración Pública convocada en el presente contrato.

c) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Testimonio judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

h) Solvencia técnica del empresario: Deberá justificar experiencia en obras ejecutadas en piscinas públicas, en el curso de los últimos cinco años, mediante certificaciones de obra ejecutada por importe superior a 20.000.000 de pesetas.

Valdevimbre, 6 de abril de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

3436 26.250 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por doña Isabel Rubio Martínez, con DNI 11.924.989, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de un local destinado a mesón, con emplazamiento en la calle de Curtidos, s/n, en la localidad de Castrocontrigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, en su artículo 5, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrocontrigo, 8 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3462 4.250 ptas.

CISTIerna

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1998, la memoria técnica de adecuación mejora de las instalaciones del matadero municipal en Cistierna, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinada en las ofi-

cinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

2666 375 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1998, el proyecto de prolongación de la calle Las Eras a zona equipamiento deportivo en Cistierna, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

2669 375 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1998, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), con destino a financiar las obras de pavimentación de calles en Cistierna, con las siguientes condiciones:

—Gastos de administración: 457.761 pesetas.

—Plazo de amortización: Diez años.

—Garantías: Las que se detallan en la base cuarta del contrato.

El expediente correspondiente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, a efectos de reclamaciones.

Cistierna, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

2667 532 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 1998, el expediente de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1998, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Cistierna, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

2668 282 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	8.646.145
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	16.281.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.450.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	28.571.027
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones	600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.875.000
Total en ingresos	71.523.172

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneración de personal	10.006.994
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	25.426.000
Cap. 3.—Gastos financieros	500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	34.865.178
Cap. 9.—Pasivos financieros	225.000
Total en gastos	71.523.172

Plantilla de personal (artículo 127 RDL 781/1986, 18 de abril)
 Funcionario:
 Denominación del puesto: Secretario-Interventor, grupo "B", complemento de destino, nivel 26. En propiedad.

Laboral:
 Denominación del puesto: 1 Operario de cometidos múltiples. En propiedad. 4 contratados eventuales.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio y en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal como se establece en el artículo 152.1 de la Ley 39/88.

Cimanes de la Vega, 20 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
 2714 1.345 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1998, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del aprovechamiento de la piscina municipal y el bar o kiosko instalado en su recinto. Siendo el extracto de sus cláusulas el siguiente:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato el aprovechamiento de la piscina municipal y del bar o kiosko instalado en su recinto.

II.—Duración del contrato.—La duración del contrato será de 3 meses, contados entre el día 15 de junio y el día 15 de septiembre de 1998.

III.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en 60.000 pesetas, al alza, con IVA incluido.

IV.—Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales (Secretaría).

V.—Garantía provisional.—Será de 1.200 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

VI.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.—Garantía definitiva.—El 4% del importe de la adjudicación.

VIII.—Presentación de proposiciones.—Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X.—Modelo de proposición.—

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D., conforme acredite con poder bastantado) enterado del concurso convocado, por procedimiento abierto, para adjudicar el aprovechamiento de la piscina municipal, y del bar o kiosko instalado en su recinto, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas

administrativas particulares, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma.
 Cimanes de la Vega, 20 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).
 2718 5.250 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Páramo referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de un plaza de Arquitecto Técnico, funcionario, correspondiente a la oferta de empleo público de 1997, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 290, de 20 de diciembre de 1997, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 243, de 18 de diciembre de 1997, y por reseña en el BOE número 19, de 22 de enero de 1998, resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y la subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no presentarse reclamaciones a la lista provisional, en el plazo establecido, ésta se elevará automáticamente a definitiva.

Si alguno de los opositores no ha presentado toda o parte de la documentación acreditativa de los méritos relativos a la fase de concurso, deberá hacerlo en el plazo de 10 días establecido para la subsanación de errores a que hace referencia el punto anterior. (Los méritos alegados deben ser anteriores a la fecha en que terminó el plazo de presentación de solicitudes).

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
1. Alvarez Bandera, Isidro	9.727.535
2. Anta Alvarez, Angel José	10.191.687
3. Carbajal Pérez, Pedro J.	9.740.897-Y
4. Cea López, Justo	50.718.221
5. Colmenar Carro, Federico Román	11.944.505
6. Díez Martínez, Severo	13.139.204-V
7. Fernández Alvarez, José Antonio	9.727.500-H
8. Machado García, Ana Beatriz	9.766.442-K
9. Montaña del Hoyo, Noelia	71.009.604-W
10. Pérez Martínez, Luis Angel	11.951.247
11. Renuncio Cornejo, Vicente	9.637.086
12. Saña Reñones, Abel	10.194.962-M

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo: El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Eduardo Fraile Monje.

Vocales:

—Concejal en representación de la Corporación:

Titular: Doña María Visitación Miguélez Castrillo.

—Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña María Emma Fuertes Flórez, funcionaria de la Consejería de Fomento del Servicio Territorial de León.

Suplente: Don Antonio Benito Solano Alonso, funcionario de la Consejería de Fomento del Servicio Territorial de León.

-Representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León:

Titular: Don Onésimo Pozo Rey.

Suplente: Don José J. González-Zabaleta Fernández.

-Arquitecto Superior, designado por el SAM de la Excm.

Diputación Provincial:

Titular: Don Pablo Vicente Herranz.

Suplente: Don Miguel A. Capellán Álvarez.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto:

Titular: Don Alvaro Prieto Sáenz de Miera.

Suplente: Doña Belarmina Franco Miguélez.

Tercero: Se convoca a los opositores para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 15 de junio de 1998, a las 10.00 horas, en la Biblioteca Municipal de Santa María del Páramo.

Santa María del Páramo, 10 de marzo de 1998.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Ferrero.

2715

2.344 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, el proyecto "Emisario y depuradora en Chozas de Arriba" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, 17 de marzo de 1998.-El Alcalde, Manuel Villadangos Colado.

2716

281 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva don Darío García Rodríguez, en representación de Doinsa, S.A., adjudicatario de las obras de "Ampliación del abastecimiento de aguas en Culebros", por la presente se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Brañuelas, 16 de marzo de 1998.-El Alcalde, Benjamín Geijó González.

2717

1.500 ptas.

CREMENES

Formalizada la cuenta general del ejercicio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y la regla 230 de la orden de 17 de julio de 1990, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Crémenes, 17 de marzo de 1998.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

2719

375 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1998, con el quórum previsto en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el solicitar un aval bancario con

la entidad de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con arreglo a las características siguientes:

-Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra del Programa Operativo Local 1998, "Abastecimiento y saneamiento en Miñambres de la Valduerna", por un importe de catorce millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta pesetas (14.769.170 pesetas).

-Gastos aval: Comisión apertura, el 0,10%. Comisión trimestral, el 0,25% (1% anual). Gastos corredor, el 3 por 1.000 (por una sola vez).

-Recursos en garantía: Impuesto sobre bienes inmuebles, sobre vehículos de tracción mecánica, el Impuesto sobre actividades económicas y participación de tributos del estado.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría-Intervención municipal, por el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 18 de marzo de 1998.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

2720

719 ptas.

DESTRIANA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento entre los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en Secretaría municipal solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Destriana, 11 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

2758

656 ptas.

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey ha acordado proceder a la enajenación directa, a los propietarios colindantes, de dos trozos de terreno, uno sito al camino o calle San Martín y el otro a la calle San José o Calzada, aprobando así mismo todos los documentos que constan en el expediente, incluida tasación y pliego de condiciones para la enajenación.

En cumplimiento de la normativa vigente dicho expediente se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia plazo de quince días para presentación de solicitudes por los propietarios colindantes, plazo que será prorrogado cuanto sea necesario en caso de presentarse reclamaciones y éstas sean resueltas por la Junta Vecinal.

Santa Marina del Rey, 1 de abril de 1998.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3444

563 ptas.